

Lanco, 08 de 06 2016.-

**VISTOS:**

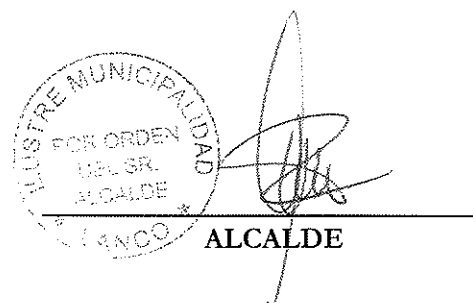
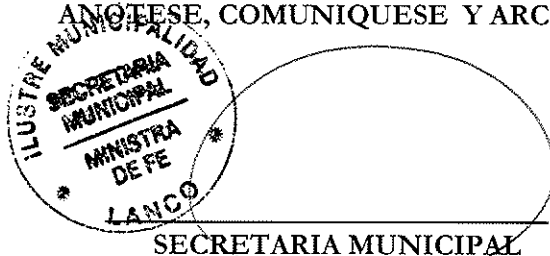
1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público 2016, la que en su glosa 02 común para los Gobiernos Regionales, permite destinar hasta un 6% de sus recursos para subvencionar actividades de carácter culturales, deportivas y seguridad ciudadana que efectúen las municipalidades.
2. La Ley n° 19.886 de Compras y Contratación Pública, el artículo 3 de Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas, que indica las exclusiones a la Ley las cuales se encuentra la suscripción de convenios entre dos o más organismos públicos.
3. El convenio sobre transferencia de fondos por un monto de \$ 5.000.000, celebrado con fecha 21 de abril de 2016, entre el Gobierno Regional de los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco de subvención al proyecto "CLASIFICATORIOS ESCOLARES LANCO 2016".
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo 1999.-

**DECRETO EXENTO N° 2606 / 2016.**

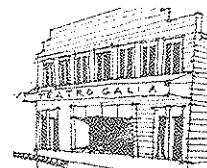
**APRUEBASE,** el siguiente Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lanco, representada por su Alcalde, con domicilio en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco y el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LANCO**, RUT 61.107.219-8, en calidad de Arriendo del Gimnasio Hermanos Salvadores Salvi para el desarrollo de etapa comunal, zonal y provincial y regional de los Juegos Deportivos Escolares, actividades enmarcadas por la ejecución del Proyecto **Clasificatorios Escolares Lanco 2016**.

**IMPUTESE,** El gasto al Ítem 1140524002, Fondos Extrapresupuestarios, por un monto de \$ 495.000, (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



RPR/RTP/MNA/hcv.



## CONVENIO DE PRESTACIÓN SERVICIOS

En Lanco, a 07 de Junio de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Lanco**, con domicilio en Calle Libertad N° 251 Comuna de Lanco, Rut 69.200.300-4, representada por su Alcalde **Sr. ROLANDO PEÑA RIQUELME**, Rut [REDACTED] por una parte, y la otra el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LANCO**, RUT 61.107.219-8, persona jurídica, representada por la Srta. **ELIETE EDITA JARA SOTO**, cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED], Tesorera del Consejo Local de Deportes de Lanco, ambos con domicilio en calle Porvenir N° 398, ciudad de Lanco, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Lanco, contrata los servicios del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LANCO**, como Arriendo del Gimnasio Hermanos Salvadores Salvi para el desarrollo de etapa comunal, zonal y provincial y regional de los Juegos Deportivos Escolares, actividades enmarcadas por la ejecución del Proyecto **Clasificatorios Escolares Lanco 2016**.

**SEGUNDO:** Como retribución por el servicio solicitado la I. Municipalidad de Lanco pagará al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LANCO**, el monto de \$ 495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), y previa emisión de factura correspondiente y certificado del servicio prestado conforme, emitido por el Encargado de la oficina de Deporte de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

**TERCERO:** Se deja constancia que las actividades comprendidas en el presente contrato se ejecutarán entre el día 09 de Junio de 2016 al 31 de Agosto de 2016.

**CUARTO:** Los honorarios se cargarán al Ítem 1140524002, Fondos Extrapresupuestarios.

**QUINTO:** Se hace constar que Consejo Local de Deportes de Lanco, prestará los servicios en su calidad de profesional independiente, dejándose constancia que las partes entienden y aceptan el hecho de que esta protección de servicios no contiene elemento alguno que configure un vínculo de subordinación o dependencia entre el profesional y la municipalidad, siendo la relación entre ambos de carácter civil, no laboral. No teniendo el prestador la calidad de funcionario público y no siendo su renta asimilable a grado alguno de la escala municipal de sueldo.

**SEXTO:** Para todos sus efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Lanco, el presente contrato es confeccionado en tres ejemplares entregándose, uno al prestador de servicios, y los demás quedarán a disposición del Municipio de Lanco y serán distribuidos en diferentes unidades con injerencia en la materia.

En conformidad a lo cual y para constancia firman.

  
**ELIETE EDITA JARA SOTO**  
[REDACTED]

Representante Consejo Local de Deportes  
Lanco



  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LANCO**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**